



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

21.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 4 DEC 2020 de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo No. 2020-0093.

1. Una vez se allegue respuesta por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a lo comunicado en nuestros oficios Nos. 0993 y 0994, se dispondrá lo pertinente respecto de las cautelas que la parte demandante reclama a través del escrito visto a folios 18 y 19 de éste cuaderno.

2. No se accederá a corregir la actuación en los términos reclamados por la apoderada de la parte demandante en precedencia, toda vez que la identificación del demandado **Rodríguez Fonseca**, se aprecia conforme al señalado en el título base de recaudo y en el libelo demandatorio.

Así entonces, las partes habrán de estarse a lo resuelto en autos.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ AVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____
Hoy <u>7 DEC 2020</u> 108
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES